

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
Resolución N° 489. 2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 16 SEP 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27806, establece que las Entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los responsables de entregar la información de acceso al público y de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, el artículo 4º del citado Reglamento, prescribe que la designación de los responsables de entregar la información, la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución N.º 159-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 23 de junio de 2003 se designó a la señorita Hebe Aisha Olivencia Velarde como responsable de la elaboración y actualización del portal web;

Que, mediante Resolución N.º 196-2008 -CONSUCODE/PRE, de fecha 23 de abril de 2008, se designó a la citada señorita como responsable de brindar la información de acceso al público;

Que, habiéndose resuelto por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la señorita Hebe Aisha Olivencia Velarde, resulta necesario designar a la persona que se



encargará de brindar la información al público, así como de elaborar y actualizar el portal de transparencia;

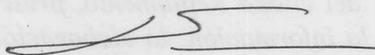
De conformidad con los literales b) y c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM y el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2007-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro, Director de Servicios Institucionales, como responsable de la Entidad para entregar la información de acceso al público, así como de la elaboración y actualización del portal de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N.° 27806 y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las Resoluciones N.° 159-2003-CONSUCODE/PRE y 196-2008 -CONSUCODE/PRE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Santiago B. Antúnez de Mayolo M.
Presidente

